

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 03-010
(Bucaramanga, 6 de abril de 2021)**

“Por medio del cual se aprueban y adoptan los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial, para las sedes Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2023, ante la eventual aprobación de nuevos programas académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional”

El Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus docentes.

Que la Institución, en procura de consolidar una comunidad académica reconocida en el ámbito local, regional, nacional e internacional, debe garantizar las condiciones que permitan un desarrollo continuo del núcleo docente en función de la dinamización de los procesos de docencia.

Que uno de los factores para el logro de la excelencia académica de las Unidades Tecnológicas de Santander es la estructuración de la labor docente como un proyecto a largo plazo con un alto valor académico, en el marco de un proyecto colectivo de calidad, con fines comunes y acciones concertadas.

Que la Comisión de Personal Docente, en reunión del día 15 de marzo de 2021 recomendó al Consejo Académico la aprobación y adopción de los criterios institucionales para la apertura de la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial (Tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra) de apoyo a las actividades formativas de los programas académicos a ofrecer en las sedes Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2023, ante la eventual aprobación de nuevos programas académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión del 6 de abril de 2021, atendiendo las anteriores disposiciones, decidió adoptar los criterios institucionales para la apertura de la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial (Tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra) de apoyo a las actividades formativas de los programas académicos a ofrecer en las sedes Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2023, ante la eventual aprobación de nuevos programas académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial (Tiempo Completo, medio tiempo y hora cátedra) de apoyo a las actividades formativas de los programas a ofrecer en las sedes Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2023 ante la eventual aprobación de nuevos programas académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. En esta convocatoria podrán participar todas aquellas personas que por sus méritos y disposición consideren que pueden formar parte del banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial (Tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra).

ARTÍCULO SEGUNDO. Para realizar el proceso de convocatoria docente Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez 2021-2023 se habilitará el enlace: “Convocatoria Docente de Vinculación Especial Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez 2021-2023” en la página Web institucional <http://www.uts.edu.co>, donde los aspirantes podrán consultar los perfiles de los docentes y los términos e información general de la convocatoria. La entrega de hojas de vida se debe realizar únicamente en medio virtual, a través del correo electrónico convocatoriadocente2021-2023@correo.uts.edu.co, con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La Institución por intermedio de la Oficina de Comunicaciones, publicará en medio local y nacional de amplia circulación y en la página Web en el vínculo: “Convocatoria Docente de Vinculación Especial Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez 2021-2023”, los criterios generales de la presente convocatoria, de acuerdo a las fechas estipuladas en el presente acuerdo para cada caso.

ARTÍCULO CUARTO. La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional <http://www.uts.edu.co>. El acuerdo permanecerá publicado en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de la convocatoria, la Dirección de Regionalización, las decanaturas de cada facultad, las jefaturas de departamentos académicos y las oficinas de Investigación y Extensión, Bienestar Institucional, Desarrollo Académico y Acreditación y Calidad han presentado los perfiles, según las eventuales necesidades de personal docentes en las sedes Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez para la vigencia 2021-2023 que tenga la Institución.

PARÁGRAFO. El documento con el consolidado de perfiles requeridos será publicado como documento anexo a la presente convocatoria en la fecha estipulada por el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Para el proceso de conformación del banco de “*docentes elegibles*”, todo aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar únicamente en medio virtual, a través del correo electrónico convocatoriadocente2021-2023@correo.uts.edu.co, la hoja de vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria. Los documentos a presentar son los siguientes:

- a. Copia de los títulos de **educación superior formal** ordenados cronológicamente, del más reciente al más antiguo.
- b. Certificaciones de experiencia docente en **educación superior**, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación.
- c. Certificados de experiencia profesional, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas a cada cargo de vinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- d. Clasificaciones en COLCIENCIAS.
- e. Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional si su profesión lo requiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las hojas de vida se clasificarán de acuerdo con los perfiles docentes requeridos por cada programa o unidad de apoyo académico y su valoración se efectuará con base en los criterios institucionales citados en el presente artículo, sin que esto implique compromiso alguno u obligación contractual de las Unidades Tecnológicas de Santander con el aspirante que ingresa al banco de “*docentes elegibles*”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes ocasionales de vinculación especial de las sedes Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2023, estará sujeta a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El proceso de selección docente para conformar el banco de hojas de vida se hará con el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en los perfiles determinados.

ARTÍCULO OCTAVO. La lista de docentes que conformarán el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial (Tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra) para las sedes Bucaramanga, Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2021-2023 ante la eventual aprobación de nuevos programas académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional se publicará en la fecha estipulada por este acuerdo en el portal <http://www.uts.edu.co>.

ARTÍCULO NOVENO. La Comisión de Personal Docente será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento y en este sentido realizará sugerencias al Consejo Académico de la Institución, con el fin de elaborar las mejoras al proceso que se consideren pertinentes en la eventualidad de que ellas se presenten.

ARTÍCULO DÉCIMO. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o autoridad judicial competente podrán solicitar a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. No superó el puntaje mínimo requerido.
4. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán **únicamente en medio virtual**, en el correo electrónico convocatoriadocente2021-2023@correo.uts.edu.co.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

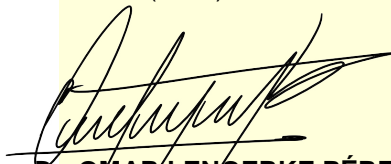
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las fechas estipuladas en relación con el presente acuerdo son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación inicio de la convocatoria	8 de abril de 2021
Cierre de recepción de hojas de vida	23 de abril de 2021
Revisión y análisis de las hojas de vida	Del 26 al 28 de abril de 2021
Publicación de resultados sobre las hojas de vida	5 de mayo de 2021
Reclamaciones	Hasta el 11 de mayo de 2021
Respuesta a reclamaciones	12 de mayo de 2021

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Una vez se publiquen en el portal Web de la Institución los resultados de los docentes que conformarán el banco institucional de hojas de vida de elegibles, los aspirantes podrán presentar reclamos en el correo electrónico convocatoriadocente2021-2023@correo.uts.edu.co dirigido a la Comisión de Personal Docente, donde se especifique su naturaleza y justificación, durante los dos (2) días siguientes a la publicación de resultados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



Dr. OMAR LENGERKE PÉREZ
Presidente del Consejo Académico



Dr. EDGAR PÁCHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Académico